



Factura: 003-001-000005514



20171308004P01653

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P01653					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2017, (14:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EDUARTE DELGADO AURA HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300301288	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES EDUARTE CARLOS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304383415	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES EDUARTE GINA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305904730	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		14011.00					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



**ESCRITURA DE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL; RENUNCIA
DE GANANCIALES Y DE CUOTAS HEREDITARIAS: ENTRE
LA SEÑORA AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO Y LOS
HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE REMIGIO FLORES
DELGADO.-**

CUANTIAS: INDETERMINADA & USD \$ 14,011.11

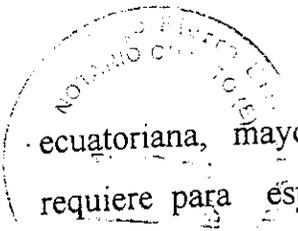
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes doce de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, los señores: Doña **AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO**, de estado civil viuda, de setenta y seis años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, teléfono 2622495; con domicilio en la Calle Once y Avenida Veinticuatro de esta ciudad de Manta, Don **CARLOS MARIA FLORES EDUARTE**, de estado civil soltero, ~~de cincuenta y tres años de edad~~, de ocupación obrero, teléfono 2622495; con domicilio en la Calle Once y Avenida Veinticuatro de esta ciudad de Manta; y, Doña **GINA ELENA FLORES EDUARTE**, de estado civil soltero, de cuarenta y siete años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, teléfono 2622495; con domicilio en la Calle Once y Avenida Veinticuatro, de esta ciudad de Manta, todos por sus propios y personales derechos, quienes comparecen en calidad de cónyuge supérstite e hijos del Causante señor JOSE REMIGIO

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Sello
06/15/17

FLORES DELGADO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el señor Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Partición Extrajudicial, Renuncia de Gananciales y Cuotas hereditarias, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato, los señores: Doña AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO, Don CARLOS MARIA FLORES EDUARTE; y, Doña GINA ELENA FLORES EDUARTE, todos por sus propios derechos, quienes comparecen en calidad de cónyuge supérstite e hijos del causante señor JOSE REMIGIO FLORES DELGADO. Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces como en derecho s
requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

Declaran los comparecientes, ser propietarios en comunidad de lo
derechos y acciones, adquirido por el Modo de Sucesión por Causa

de Muerte, hecho ocurrido al fallecer Don José Remigio Flores

Delgado, quien era dueño y propietario de los derechos y acciones

determinados sobre un lote de terreno, ubicado en este Puerto de

Manta, por compra que le hiciera a los herederos del señor Jo

Ruperto Flores Lucas, según consta de la Escritura Pública de

Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Pública

Primera del cantón Manta, el dieciséis de mayo de mil novecient

sesenta y dos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de

cantón Manta, el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos

Lote de terreno que mide seis metros de frente por ocho metros

fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE

La calle "Diez de Agosto"; POR ATRÁS Y POR UN COSTADO: Con

terrenos de los vendedores; y, POR EL OTRO LADO: Con propiedad

del señor Julio Muentes.- **TERCERA.-** Al producirse el fallecim

del señor JOSE REMIGIO FLORES DELGADO, hecho ocurrido

en el cantón Manta, el tres de julio del dos mil ocho, sin haber

testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes

entre el conyuge sobreviviente la señora AURA HERMINIA

DELGADO; y, de sus hijos los señores: Don JOSÉ

FLORES EDUARTE; y, Doña GINA ELENA FLORES

quienes comparecen en calidad de herederos por parte del

señor JOSE REMIGIO FLORES DELGADO:

documentos que acreditan sus aseveraciones de ser

herederos universales, del bien dejado por el señor

señor JOSE REMIGIO FLORES DELGADO, de la herencia que no soporta gravámenes

Vertical text on the left margin: "Abogado de la Notaría Pública de Manta, Ecuador" and a signature.

justifica con los documentos que forman parte de esta esc

CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL. Con los antecede
público, la señ
AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO; de estado civil viuda, p
y mediante el presente instrumento
sus propios y personales derechos, y los señores: Don CARLOS MARIA
FLORES EDUARTE; y, Doña GINA ELENA FLORES EDUARTE,
antes invocadas, de
sus propios derechos, en sus calidades antes invocadas, de
por sus propios derechos, en lo que preceptúan el artículo Trescientos
treinta y cinco numeral cinco del Código Orgánico General de
consuno, amparados en plena voluntad y conciencia,
Procesos, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia,
tienen a bien PARTIRSE el bien dejado por su cónyuge y padre
respectivamente, quedando distribuido de la siguiente forma: A la cónyuge
segunda, AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO, en
sobreviviente señora AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO, en
calidad de cónyuge sobreviviente, le corresponde el equivalente al
cincuenta por ciento, del bien inmueble descrito en la cláusula
segunda; al señor CARLOS MARIA FLORES EDUARTE, en
calidad de heredero, le corresponde el equivalente al veinticinco por
ciento, del bien inmueble descrito en la cláusula segunda; y, a la
señora GINA ELENA FLORES EDUARTE, en calidad de heredera,
le corresponde el equivalente al veinticinco por ciento, del bien
inmueble descrito en la cláusula segunda.

QUINTA: RENUNCIA DE

GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS.- En virtud de la
Partición señalada en la cláusula cuarta, los señores: AURA HERMINIA
EDUARTE DELGADO y CARLOS MARIA FLORES EDUARTE,
renuncian a sus gananciales y cuota hereditaria respectivamente que
legalmente les corresponden a favor de la señora GINA ELENA
FLORES EDUARTE, de tal forma que con esta renuncia que realizan
el cónyuge supérstite y el heredero del Causante JOSÉ REMIGIO

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí



FLORES DELGADO, la señora GINA ELENA FLORES EDUARTE,

se constituye en la única y absoluta propietaria del bien inmueble,

ubicado en la Avenida Veinticuatro entre las calles Once y Doce

de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que mide seis metros de

frente por ocho metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes

linderos: POR EL FRENTE: La calle "Diez de Agosto"; POR ATRÁS

Y POR UN costado: Con terrenos de los vendedores; y, POR EL

OTRO LADO: Con propiedad del señor Julio Muentes.- SEXTA:

ACEPTACION.- Los comparecientes por sus propios derechos en sus

calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial,

Renuncia de Gananciales y cuotas Hereditarias por estar conformes

con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a

sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito.-

SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato por su

naturaleza es indeterminada en la primera parte y de CATORCE

MIL ONCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS, correspondiente a

la parte de la renuncia.- **OCTAVA: DOMICILIO.-** Las partes

contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los

efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **NOVENA:**

INSCRIPCION.- Los comparecientes, se encuentran ampliamente

facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del

cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden.

LAS DE ESTILO.- Sírvase usted señor Notario anteponer y agregar

las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta

validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que con las

enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y

autorizada por mí el señor Notario, queda elevada a escritura pública,

junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con

todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada

NOTARIA PÚBLICA CUARTA

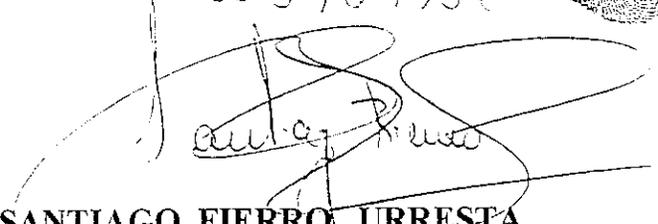
Manta - Manabí

una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada JOHANNA BRAVO CEVALLOS. Matrícula número : Trece guión Dos mil ocho guión Diez del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el señor Notario, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**- 

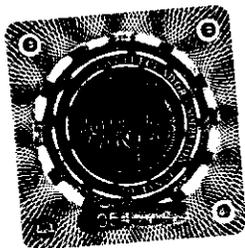

Aura Herminia Eduarte Delgado
AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO
C.C.No.- 130000128-8.

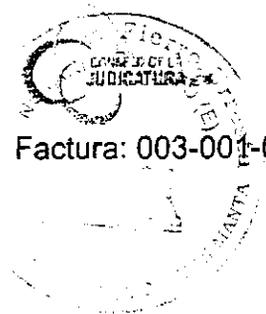

Carlos Maria Flores Eduarte
CARLOS MARIA FLORES EDUARTE
C.C.No.- 1300433040-9


Gina Elena Flores Eduarte
GINA ELENA FLORES EDUARTE
C.C.No.- 130590473-0


Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabi





Factura: 003-001-000004739



20171308004000442

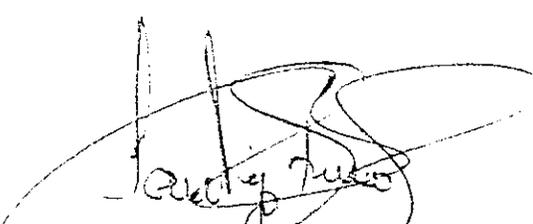
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

AVISO

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Manta, comunica al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL, RENUNCIA DE GANANCIALES Y DE CUOTAS HEREDITARIAS**, entre la señora **AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO** y sus hijos los señores: **CARLOS MARIA FLORES EDUARTE** y **GINA ELENA FLORES EDUARTE**, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos por derecho personal del causante señor **JOSE REMIGIO FLORES DELGADO**, respectivamente, en este contrato. Los señores: Doña **AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO** y Don **CARLOS MARIA FLORES EDUARTE**, renuncian a sus gananciales y cuotas hereditarias respectivamente sobre un bien inmueble, ubicado en la Avenida Veinticuatro entre las calles Once y Doce de la parroquia y cantón Manta.- Renuncia que hacen a favor de la señora **GINA ELENA FLORES EDUARTE**, sobre el bien inmueble con una superficie total de **CUARENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS**, lo que constituye el cien por ciento de los gananciales y cuotas hereditarias, sobre el bien inmueble antes mencionados, el mismo que se adjudicará como cuerpo cierto.- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la **PARTICION EXTRAJUDICIAL, RENUNCIA DE GANANCIALES Y DE CUOTAS HEREDITARIAS DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE REMIGIO FLORES DELGADO**, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley.- Manta, Mayo 10 del 2017.-



Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE MANTA



EL MERCURIO

30

Manta, Jueves 11 de Mayo 2017

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

AÑO 91 - N° 39.0129 24 Páginas

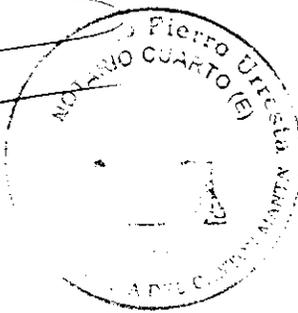
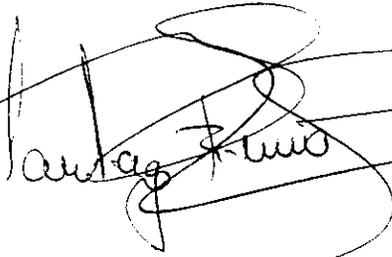
Manta, Jueves 11 de Mayo 2017

AVISO

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Manta, comunica al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL, RENUNCIA DE GANANCIALES Y DE CUOTAS HEREDITARIAS**, entre la señora **AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO** y sus hijos los señores: **CARLOS MARIA FLORES EDUARTE** y **GINA ELENA FLORES EDUARTE**, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos por derecho personal del causante señor **JOSE REMIGIO FLORES DELGADO**, respectivamente, en este contrato. Los señores: Doña **AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO** y Don **CARLOS MARIA FLORES EDUARTE**, renuncian a sus gananciales y cuotas hereditarias respectivamente sobre un bien inmueble, ubicado en la Avenida Veinticuatro entre las calles Once y Doce de la parroquia y cantón Manta.- Renuncia que hacen a favor de la señora **GINA ELENA FLORES EDUARTE**, sobre el bien inmueble con una superficie total de **CUARENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS**, lo que constituye el cien por ciento de los gananciales y cuotas hereditarias, sobre el bien inmueble antes mencionados, el mismo que se adjudicará como cuerpo cierto.- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, notarial se celebrará la **PARTICION EXTRAJUDICIAL, RENUNCIA DE GANANCIALES Y DE CUOTAS HEREDITARIAS DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE REMIGIO FLORES DELGADO**, y el llamado que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley.- Manta, Mayo 10 del 2017.

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis del Código Orgánico General de Procesos, sienta razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la PARTICION EXTRAJUDICIAL; RENUNCIA DE GANANCIALES Y DE CUOTAS HEREDITARIAS, celebrada entre los señores: AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO, CARLOS MARIA FLORES EDUARTE y GINA ELENA FLORES EDUARTE, quienes comparecen en calidad de cónyuge supérstite y herederos del causante señor JOSE REMIGIO FLORES DELGADO. Los señores AURA HERMINIA EDUARTE DELGADO y CARLOS MARIA FLORES EDUARTE, renuncian a su porcentaje en favor de la señorita GINA ELENA FLORES EDUARTE, un lote de terreno, ubicado en la Avenida Veinticuatro entre las calles Once y Doce de la Parroquia y cantón Manta. Bien inmueble, el mismo que se adjudicará como cuerpo cierto. Se adjuntan las publicaciones de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en el periódico El Mercurio de la ciudad de Manta, de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, pagina 2 Local I.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial y Renuncia de Gananciales y Cuotas Hereditarias, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el número 2017.13.08.04.P01653, de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete.- Razón que sienta para los fines legales consiguientes.- Manta, 12 de Junio del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-



.....
.....
.....



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-2611 - 419-12611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0593016

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de DONACION DE LA PARTE QUE HEREDO SU HERMANO CUANTIA \$4670.31 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-06-12-04-000	48.00	18661,47	2556696	593016

3/21/2017 3:21

C.C./R.U.C.	Nombre o Razón Social	Dirección	Alcabalas y Adicionales	Valor
1300301668	FLORES DELGADO REMIGIO	CALE 11-12 AV. 24 # 1127 ANTES CALLE 10 DE AGOSTO	CONCEPTO Impuesto principal	46.70
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	14.01
C.C./R.U.C.	Nombre o Razón Social	Dirección	TOTAL A PAGAR	60.71
1305904730	FLORES EDUARTE GINA ELENA	NA	VALOR PAGADO	60.71
			SALDO	0.00

EMISION: 3/21/2017 3:21 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



LO ENMIENDADO VALE
TRAMITE DE RENUNCIA DE GANANCIA SUJETAS DEL 25%

RECORRIDO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. día y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 419 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0606925

Observación	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE RENUNCIA DE GANANCIALES DEL 50% Y DERECHO ACCIONES DEL 25% TOTAL 175% PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA DE \$9340,74 POR LA RENUNCIA DE GANANCIALES PAGANDO LA RENUNCIA DE DERECHO Y ACCIONES CON EL TITULO DE ALCABALAS N°93016 ubicada en MANITA de la parroquia MANITA		0,00	0,00	263112	606925

5/9/2017 2:40

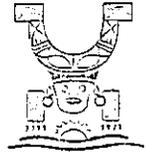
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
1300301668	FLORES DELGADO JOSE REMIGIO	NA	93,42
	ADQUIRENTE		
		CONCEPTO	Impuesto principal
			Junta de Beneficencia de Guayaquil
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR
1305904730	FLORES EDUARTE GINA ELENA	NA	121,44
			VALOR PAGADO
			121,44
			SALDO
			0,00

EMISION: 5/9/2017 2:40 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 085093

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de PrURBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente **FLORES DELGADO REMIGIO**

ubicada en **CALLE 11-12 AVE. 24 # 1127 ANTES CALLE 10 DE AGOSTO**

con **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

asciende a la cantidad

\$18681.47 DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES 47/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE RENUNCIA DE GANANCIALES DE 50% Y DERECHO Y ACCIONES DEL 25% NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: José Zambrano

08 DE MAYO DEL 2017

9
DIRECCIÓN FINANCIERA DEL CANTÓN MANTA

Manta,

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 037-13116

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de JOSE REMIGIO FLORES DELGADO, con código catastral # 1-06-12-04-000, lote ubicado en la avenida 24 entre las calles 11 y 12 de la parroquia Manta, lote que tiene un área total de 48,00m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa protocolizada Notaria Primera de Manta el 16 de mayo de 1962 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 29 de mayo de 1962): 48,00m²

Frente: 6,00m.- lindera calle 10 de agosto actual avenida 24

Atrás: 6,00m.- lindera terrenos vendedores

Por un costado: 8,00m.- lindera terrenos vendedores

Por el otro lado: 8,00m.- lindera Julio Muentes

AREA SIN JUSTIFICAR PROPIETARIOS: 7,20m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia de Posesión Efectiva, celebrada Notaria Cuarta de Manta el 27 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 3 de abril de 2017, de los bienes dejados por Jose Remigio Flores Delgado, por un área de 40,80m² = 100,00%

EDUARTE DELGADO AURA HERMINIA (c.c. 130030128-8), cónyuge sobreviviente con 50,00%

FLORES EDUARTE GINA ELENA (c.c. 130590473-0), hija heredera con 25,00%

FLORES EDUARTE CARLOS MARIA (c.c. 130438341-5), hijo heredero con 25,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, Abril 24 de 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

gaag

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



DECLARACION DE DEFUNCION

Tomo 03 Pág. 241 Acta 508

En Manabí provincia de Tolón

hoy día cuatro de Tolón

del dos mil Ocho El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Remigio Flores Delgado

Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: Seventy y siete años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Flores

Nombres y Apellidos de la madre: María Delgado

Lugar del fallecimiento: Manabí Fecha: tres

de Jolito del dos mil Ocho El Cónyuge so-

breviviente se llama: Juda Duarte

Causa de la muerte: Infarto Cerebral

Solicitó esta inscripción: Gina Elena Flores Eduarte con Cédula-

de Identidad N° 130590478-0 domiciliad. 9 en Manabí

OBSERVACIONES:

Cédula de fallecida # 130030166-8 Causa de la muerte certificada por

el Dr. Francisco Chavez Mac. 2386,

Franklin Ripalda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL

CAPITAN MANABITA

FIRMAS:

Gina Flores

RECIBIÓ DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL MANABITA



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-17-00059
FECHA DE EMISIÓN: 22/03/2017



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300301668		
APELLIDOS Y NOMBRES	FLORES DELGADO JOSE REMIGIO		
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	3	JULIO	2008
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL	GRUPAL	X

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1305904730		
APELLIDOS Y NOMBRES	FLORES EDUARTE GINA ELENA		
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO X	LEGATARIO	PARTE INTERESADA
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)			

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	X	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	X

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1305904730	FLORES EDUARTE GINA ELENA	HEREDERA
C	1304383415	FLORES EDUARTE CARLOS MARIA	HEREDERO

ESPACIO SRI EN BLANCO

Notifíquese.- Ciudad de MANTA - 22 DE MARZO 2017

Atentamente,

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	RECIBIDO POR	FLORES EDUARTE GINA ELENA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ECO-PAOLA CEDEÑO VARELA	FIRMA	<i>Gina Flores</i>
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	ZONAL 4 - MANTA	



Registro de : SENTENCIA

[2 / 2] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 03 de abril de 2017

Número de Inscripción: 70

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2093

Folio Inicial: 1.619

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 1.635

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA sin perjuicio de los Derechos de terceros, bien inmueble dejado por el causante Sr. José Remigio Flores Delgado. Un lote de terreno ubicado en este puerto de Manta que tiene seis metros de frente por ocho metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1305904730	FLORES EDUARTE GINA ELENA	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1304383415	FLORES EDUARTE CARLOS MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1300301288	EDUARTE DELGADO AURA HERMINIA	VIUDA	MANTA	
CAUSANTE	80000000005276	FLORES DELGADO JOSE REMIGIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	106	29/may /1962	70	71

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:01:27 del martes, 11 de abril de 2017

A petición de: FLORES EDUARTE GINA ELENA

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAYE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

11 ABRIL 2017

Pag 2 de 2



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble
50608

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17006794, certifico hasta el día de hoy 11/04/2017 12:01:27, la Ficha Registral Número 50608.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: SOLAR
Fecha de Apertura: martes, 14 de abril de 2015 Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un solar ubicado en este Puerto, el que tiene SEIS METROS DE FRENTE POR OCHO METROS DE FONDO y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle "Diez de Agosto". POR ATRÁS y UN COSTADO: Terrenos de los vendedores, y POR OTRO LADO; Propiedad de Don Julio Muentes. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	106 29/may./1962	70	71
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	70 03/abr./2017	1.619	1.635

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 29 de mayo de 1962 Número de Inscripción: 106 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 291 Folio Inicial:70
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:71
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 1962

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones de un solar ubicado en este Puerto, el que tiene SEIS METROS DE FRENTE POR OCHO METROS DE FONDO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000076060	FLORES LUCAS JOSE RÚPERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000005276	FLORES DELGADO JOSE REMIGIO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000007256	FLORES MERO PEDRO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000007149	FLORES MERO MANUEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000017942	FLORES MERO TORIBIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000017969	MERO ANCHUNDIA ROSA MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000007373	FLORES MERO MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000017944	FLORES MERO EMILIO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000017946	FLORES MERO GIL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000026272	FLORES MERO ANGELA	SOLTERO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

11 ABR 2017
Pag 1 de 2



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTIA

Emergencia Telefono:

RUC: 1010020070001

Dirección: Avenida 44

entre calles 34 y 42

COMPROBANTE DE PAGO

000021077

011 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1300301668

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
FLORES DELGADO REMIGIO

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CALLES 11-12 AVDA. 24 # 1127

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVAILLO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

07/03/2017 10:39:37

VALOR

DESCUPECIÓN

VALOR 3.00

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 10 de Abril de 2017

CERTIFICADO-DE-SOLVENCIA-CLAVE-#-1061204000



ES UN COMPROBANTE DE PAGO SIN VALOR REGISTRACIONAL

ORIGINAL: CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 112951

TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Señor/a Ciudadano/a para fines de la... EFECTIVO Que revisado...
...se ha determinado que no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago...
...Tasas y Tributos Municipales a cargo de...

FLORES DELGADO-REMIGIO

...Manta, ocho de marzo del dos mil diecisiete

8 MARZO 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
1061204000 CALLE 11-12 AV. 24 # 1127 ANTES CALLE 10 DE AGOSTO

Manta, ocho de marzo del dos mil diecisiete

Vertical stamp and signature on the left side.

Signature and circular official stamp at the bottom right.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 141062

Nº 141062

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 47728

Fecha: 8 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: i-06-12-04-000

Ubicado en: CALLE 11-12 AV. 24 #1127 ANTES CALLE 10 DE AGOSTO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 48,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1300301668 FLORES DELGADO REMIGIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6480,00
CONSTRUCCIÓN:	12201,47
	<hr/>
	18681,47

Son: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

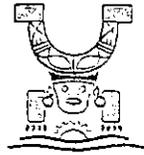
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 059944

Nº. 037-13116

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **GINA ELENA FLORES EDUARTE** (c.c. 130590473-0) para que celebren Escritura sobre la totalidad del terreno de propiedad de los herederos de JOSE REMIGIO FLORES DELGADO, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 037-13116, lote con código catastral 1-06-12-04-000 ubicado en la Avenida 24 entre las calles 11 y 12 de la parroquia Manta del cantón Manta, el terreno posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,90m.- lindera avenida 24

Atrás: 5,30m.- lindera vendedores

Costado derecho: 8,00m.- lindera vendedores

Costado izquierdo: 8,00m.- lindera Julio Montes

AREA TOTAL: 40,80m2

El presente documento actualiza el emitido el 24 de abril de 2017

Manta, Mayo 3 de 2017

Arq. Mayra Susana Romero Montalván
DIRECTOR (s) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



DEPARTAMENTO CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

MANTA, DISTRITO DE MANTUA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL que consta en

3 241 508 2008

el Tomo Folio de la

Registro Civil de la ciudad de Manta, el día

de

del año

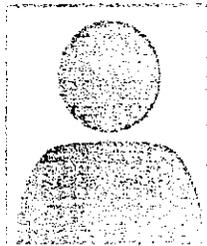
de

Yanina Elisida Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN MANTA

9



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300301288

Nombres del ciudadano: EDUARTE DELGADO AURA HERMINIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: ELEMENTAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: REMIGIO FLORES

Nombres del padre: IZMAEL EDUARTE

Nombres de la madre: MANUELA DELGADO

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 174-029-98381



174-029-98381

Ing. Jorge Troya Fuertes

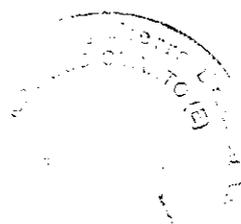
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.12 16:03:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION - REGULACION

CIUDADANIA 130030128-8

EDUARTE DELGADO AURA HERMINIA
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
06 AGOSTO 1940
001 0065 00389 F
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1940

Aura Eduarte



ECUATORIANA***** V4943E4442

VIUDO REMIGIO FLORES

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS

IZMAEL EDUARTE
MANUELA DELGADO
MANTA 07/07/2009
07/07/2021

1448523



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

033
JUNTA No

033 - 225
NÚMERO

EDUARTE DELGADO A'
APELLIDOS Y N°

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA



[Handwritten signature]

033-225-99386

N° de certificado: 172-029-
172-029-99386

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la
Verifique la información ingresando el n°



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304383415

Nombres del ciudadano: FLORES EDUARTE CARLOS MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FLORES JOSE

Nombres de la madre: EDUARTE AURA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

98396



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.12 16:03:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130438341-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES EDUARTE
 CARLOS MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 EDUARTE AURA

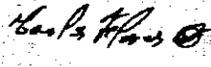
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2015-01-26

FECHA DE EXPIRACION
 2025-01-26

Y4343V4242

00045742





DIRECCIÓN GENERAL **FRANJA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No.

004 - 188 NUMERO

1304383415 CÉDULA

FLORES EDUARTE CARLOS MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 2




[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.

Manta, a de de 2016

4

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Ureaca
 NOTARIO CUARTO EN EL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gina Flores E.

Número único de identificación: 1305904730

Nombres del ciudadano: FLORES EDUARTE GINA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FLORES DELGADO JOSE

Nombres de la madre: EDUARTE DELGADO AURA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-029-98415



170-029-98415

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.12 16:03:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
MANTAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 130590473-0

CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
FLORES EDUARTE
GINA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES DELGADO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE EDUARTE DELGADO AURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-28



000565488

Gina Flores E.

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MANTAS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

036 JUNTA No. 036 - 211 NUMERO 1305904730 CEDULA

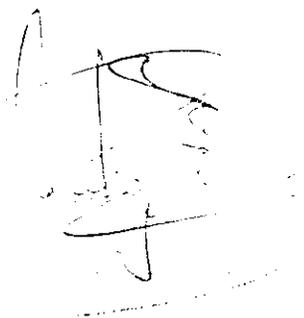
FLORES EDUARTE GINA ELENA
APELIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA CANTÓN ZONA: 1
MANTA PARROQUIA



NOTARIA CHARLA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
rolas utiles.
Manta, a
Ab. Santiago Nieto Urresta
NOTARIO CUARTO DE CANTÓN MANTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P01653. DOY FE.-**

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular stamp. The signature is cursive and appears to be the name of the official. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text around the perimeter.